

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

52.730/06. **Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en el expediente número 2005/15567.**

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resolución individualizada por el Excmo. Sr. Subdirector General de Asuntos Económicos y Pagadurías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la Castellana, 109-5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid, (Tlf. 91-5133359).

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Responsabilidad: Titular. Nombre-razón social: Pedro Montiel García NIF:09803674-Q. Domicilio: C/ Gilet, 14 -4.º Pta. 10, 46500 Sagunto. Expediente: 2005/15567. Importe: 1.140,65 € y 40,93 € de intereses de demora. Total importe: 1.181,58 €, período 2005. Total expedientes: 01. Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 28 de agosto de 2006.—Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías, P.S. el Jefe del Área de Servicios Económicos, Gerardo Tejedor del Campo.

52.903/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución de archivo del expediente de desahucio a don Emilio J. Gómez Ojeda.**

Ignorándose el domicilio a efectos de notificación de D. Emilio J. Gómez Ojeda, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha dictado con fecha 28 de julio de 2006, Resolución mediante la que se acuerda el archivo del expediente de desahucio n.º 15/06, por imposibilidad material de continuarlo en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se continúe con la reclamación de la deuda que pueda obrar en el Instituto. Haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa

y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.904/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Francisco Gómez Bermejo.**

Ignorándose el domicilio a efectos de notificación de D. Francisco Gómez Bermejo titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la Calle Avda. de España n.º 3, Esc.ª D, 1.ª Pta. de Ceuta, se le hace saber por la Subdirectora General de Gestión (P.D. Res. 4/CO/38136/2004, de 2 de noviembre, B.O.R. n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 2 de agosto de 2006, Requerimiento de pago por importe de 1.250,30 €, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas. En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999 de 9 de julio se le requiere a fin de que haga efectiva en el plazo de ocho días la cantidad adeudada, o proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

53.152/06. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de don Francisco Sastre Maza.**

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Sastre Maza, por no hallarse en el de la calle Alfonso XIII, n.º 65, 1.º B, de Melilla, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, para el ejercicio del desahucio de la vivienda de cuyo contrato de cesión de uso es titular, que se ha dictado con fecha de 7 de junio de 2006, requerimiento de desalojo, por la causa de resolu-

ción de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de septiembre de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

53.083/06. **Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de 5 de septiembre de 2006, por el que se pone en conocimiento de doña Nieves Castellanos Copre la comunicación del Acuerdo de Resolución.**

Hace saber a doña Nieves Castellanos Copre, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que procede desestimar al interesado la ayuda por incapacidad temporal solicitada al amparo de dicha Ley. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.—La Directora General; P. D. (Res. 01-08-1997), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

### MINISTERIO DE FOMENTO

52.556/06. **Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Obras de acceso a Valladolid en Alta Velocidad. Fase I: Valladolid-Campo Grande. Afeciones en vías de ancho ibérico. Plataforma, vía y electrificación», en el término municipal de Laguna de Duero (Valladolid).**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la in-